

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2016.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Roberto Díaz Díaz
3. Honorable Alejandro Martínez Burgos
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
6. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
7. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
8. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
9. Honorable Daniel Santiago Rojas
10. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

12. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
13. Honorable Grace Napolitano Matta
14. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
15. Honorable Miguel Rodríguez Vega
16. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 1
Ordenanza Núm. 3

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2016; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, enmendada por las Ordenanzas Núm. 12, Serie 2008-2009 del 22 de septiembre de 2008; la Núm.15, Serie 2008-2009 del 27 de septiembre de 2008 y la Núm. 20, Serie 2011-2012 del 17 de octubre de 2011, se autorizó la concesión de un Bono de Navidad, por una cuantía de hasta \$1,700.00 por empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, en virtud de la Ley Núm. 28 del 28 de abril de 1996.

POR CUANTO: El 12 de junio de 2015, se aprobó la Ordenanza Núm. 30, Serie 2014-2015, mediante la cual se autorizó un ajuste al Bono de Navidad, proporcional a la jornada de trabajo, a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, el próximo mes de diciembre, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,700.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO: En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Humacao, correspondiente al Año Fiscal 2016-2017, se aprobaron partidas que permiten la concesión de un Bono de Navidad en proporción a la jornada de trabajo de cada empleado o funcionario que cualifique para ello, conforme las ordenanzas antes citadas.

POR CUANTO: Debido a las limitaciones presupuestarias que ha traído la crisis fiscal del país, fue necesario reevaluar la cuantía de \$1,700.00, que se aprobó mediante la Ordenanza 30, *supra*, para el pago del Bono de Navidad de los empleados y funcionarios a jornada completa, para reducir la misma a la suma de \$1,200.00, según se estableció en la Ordenanza Núm. 16, Serie 2015-2016 del 28 de septiembre de 2015.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago de un Bono de Navidad, a concederse en el presente año, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,200.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

ARTÍCULO 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

ARTÍCULO 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asuntos Legales, Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Secretaría

Municipal, y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 27 DE JULIO DE 2016.


Víctor M. Velázquez Casillas

Presidente


Ebidi Vázquez Fontanez

Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 27 DE JULIO DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 27 DE JULIO DE 2016.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde